

**ENOHSA**

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**ES COPIA**

**DECRETO N° 825**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobernación



**ACTA ACUERDO DE ASISTENCIA ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS  
HÍDRICAS DE SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO**, en adelante "**ENOHSA**", representado por el Señor Administrador Dr. Enrique Tomás CRESTO D.N.I. N° 25.288.016, y la **PROVINCIA DE SALTA** representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Gustavo Adolfo Ruberto SÁENZ, D.N.I. 20.609.646, en adelante "**LA PROVINCIA**", y conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente "**ACTA ACUERDO DE ASISTENCIA ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**", en adelante "**ACTA ACUERDO**" en el marco del MEMORÁNDUM DE ACUERDO (MOA) suscripto entre EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS) CON RELACIÓN AL PROYECTO N° 22.624 "**SANEAMIENTO SOSTENIBLE**", y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 3 de julio de 2020 se suscribió el Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos UNOPS - CONVE-2020-42445326-APN-ENOHSA#MOP.

Que el "**ENOHSA**" es un organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, que tiene por objeto organizar y administrar la ejecución y/o instrumentación de los Programas de Desarrollo de Infraestructura que deriven de las políticas nacionales del sector. Dichas políticas y programas deberán comprender, armonizar, coordinar y promover las estrategias y acciones provinciales y municipales, tanto sean públicas o privadas que estuvieren orientadas al mismo objetivo. Para el cumplimiento de sus objetivos, el "**ENOHSA**" tiene facultad para recibir subsidios, contraer créditos y/o asumir endeudamientos de cualquier naturaleza con entidades o personas públicas o privadas, nacionales e internacionales.

ENOHSA

ES COPIA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación



**DECRETO N° 825**

UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS), se compromete de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a financiar adquisiciones o proyectos de Saneamiento Sostenible para "LA PROVINCIA".

**TERCERA - OBLIGACIONES:** "LA PROVINCIA" se obliga a proporcionar el acceso a toda información necesaria para la ejecución de los proyectos de Saneamiento Sostenible que mediante requerimiento solicite al "ENOHSA".

**CUARTA - ELEGIBILIDAD:** "LA PROVINCIA" mediante requerimiento formal solicitará al "ENOHSA" las intervenciones necesarias o remitirá los proyectos que considere necesarios de ejecución. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta la Emergencia Hídrico Sanitaria que se encuentra atravesando la Provincia, ENOHSA se compromete a priorizar la asignación a Salta de una de las plantas potabilizadoras cuyo proceso licitatorio llevado a cabo en el marco del Proyecto de Saneamiento Sostenible se encuentra bajo análisis previo a la adjudicación.

**QUINTA - TRANSFERENCIA DE FONDOS:** Los fondos o bienes adquiridos serán transferidos por parte de UNOPS a la "LA PROVINCIA" de acuerdo con sus normas y procedimientos en el marco del Proyecto N° 22.624.

**SEXTA - INSPECCIÓN:** "LAS PARTES" por si o conjuntamente podrán realizar las inspecciones técnicas necesarias durante el desarrollo de los proyectos o previo a su inicio, para verificar la elegibilidad, el cumplimiento o avance de las tareas que resulten de la ejecución de los mismos.

**SÉPTIMA - PLAZO:** El presente "ACTA ACUERDO" entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por el plazo de doce (36) meses, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes y justificadas.

En prueba de conformidad se suscribe el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 01 días del mes de diciembre de 2020.

D. Enrique T. Cresto  
ADMINISTRADOR  
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento